INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE CATERING"
ID Nº 399493

En la ciudad de Mcal. Francisco S. López Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los quince días del mes de septiembre de 2021, siendo las 7:33 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por el Sr. Héctor Raúl Álvarez, y el Sr. Rodrigo Javier Rodríguez Morel a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. ---

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 399493, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. -------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR CONTRATO ABIERTO

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 06/10/2021 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se han presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica N° 5069 María Nidia; Esc. Básica Nº 1861 San Juan Bautista; Escuela Básica N° 4100 San Carlos y Escuela Básica N° 6642 San Francisco de Asís del distrito de Mcal. Francisco S. López bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 del distrito de Mcal. Francisco S. López, las siguientes firmas: Terra Group S.A. con R.U.C. N° 80108927-1; Correo Electrónico: terragroupsa@gmail.com; Telf. N° (0971)487722 e Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.
RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General
Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALE REQUERIDOS (*)	Terra Group S.A. con R.U.C. N° 80108927-1;	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6;
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	No Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	No Cumple	Cumple
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física (*)	Cumple	Cumple
5. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	Cumple	Cumple
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) Persona Física.	No Aplica	No Aplica

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico las Constancia Activo de la firma Terra Group S.A. con R.U.C. N° 80108927-1; Correo Electrónico: terragroupsa@gmail.com; Telf. N° (0971)487722 e Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ----------

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en el cual se observa que la firma Terra Group S.A. con R.U.C. N° 80108927-1; Correo Electrónico: terragroupsa@gmail.com; Telf. N° (0971)487722 no presenta Garantía de Mantenimiento de oferta bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución acorde a lo establecido en el PBC y considerando que la misma es documento de carácter sustancial, se decide eliminar su oferta, por consiguiente, este comité de evaluación considera que la única "OFERTA EVALUABLE" es la oferta de la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; por haber presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera "OFERTA EVALUABLE" por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos tal como se puede apreciar en la siguiente tabla de precio ofertada por la firma considera "OFERTA EVALUABLE", por lo que no se realizaron correcciones aritméticas. ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	11.000	20.286	13.500	148.500.000	273.861.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

N°	OFERENTE	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222	Racion	Unidad	11.000	20.286	13.500	0

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López - UOC

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López - Secretaría General

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

Al respecto, se prosigue con la evaluación, considerando que no se precisa de aclaraciones y/o presentación de documentamos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: ----

N°	**Descripción del Documento: CAPACIDAD LEGAL** **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**	**Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González**
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar. (**)	Cumple
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
8	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

	CAPACIDAD FINANCIERA	
	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los últimos 4 años (2017;218; 2019), con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los últimos 4 años (2017;2018; 2019) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). Endeudamiento: Pasivo total / Activo total. El promedio de los últimos 4 años (2015, 2016, 2017;2018) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 4 años (2017;2018;2019) no deberá ser negativo.	Cumple

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.
RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General
Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	
1	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
2	Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017, 2018,2019) para contribuyentes de IRACIS	Cumple
3	IVA General de los años (2017, 2018, 2019)	Cumple
4	formulario 106 de los últimos (2017,2018,2019) años para contribuyentes de IRPC	Cumple
5	formulario 104 de los años (2017,2018, 2019) para contribuyentes de Renta Personal	Cumple

EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018-2019-2020.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente..	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

CAPACIDAD TECNICA	
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. El oferente deberá contar con el personal de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 4. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 5. El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. La contratante, podrá efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.	Cumple

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito..	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

VARIACION – INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica N° 5069 María Nidia; Esc. Básica Nº 1861 San Juan Bautista; Escuela Básica N° 4100 San Carlos y Escuela Básica N° 6642 San Francisco de Asís del distrito de Mcal. Francisco S. López bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021	ración	Unidad	Mínima:11.000 Maxima:20.286	13.500	14.095	595	4,22

· En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Hector Raul Alvarez B.
Secretario General

CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OFERTADOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cumple/No Cumple
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Catering)	Ración	Unidad	11.000	20.286	Cumple

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al Análisis de precios ofertados: y teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020: "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, cumple con lo indicado en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE**", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

De conformidad a la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha obtenidito los respectivos Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 Provisión de Almuerzo Escolar (Catering) como corresponde por lo que es considerada "OFERTA EVALUABLE", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. ---------

De conformidad a la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha obtenidito los respectivos Certificados de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 Provisión de Almuerzo Escolar (Catering) como corresponde por lo que es considerada "OFERTA EVALUABLE", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL-CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.
RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General
Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a":** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes: ----------

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

- Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222; cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

No se considera aplicar el Criterio para Desempate de Ofertas, atendiendo a que la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionados, tal como se observa en el presente Informe de Evaluación. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.
RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General
Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 399493 un monto total de Gs. 285.931.170 (Guaraníes, Doscientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 11/2021. ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma Ingenios de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con R.U.C. Nº 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, por un Monto Total de Gs. 273.861.000 (Guaraníes, Doscientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:05 hs. del día 15 de septiembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Héctor Raúl Alvarez B.
Secretario General